



2423

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 21 SET 1994

VISTO el Expediente N° 31.313-9/92 del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO solicita autorización de la carrera de TECNICO EN COMERCIO INTERNACIONAL a depender de la Facultad de Ciencias Económicas y la fijación de incumbencias profesionales para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 2330/93 el que en su artículo 28 no requiere, como lo hacia la anterior reglamentación, la autorización previa de las nuevas carreras cuando se trate de Universidades Privadas liberadas de las Pruebas Finales de Capacidad Profesional, limitándose el trámite a la mera comunicación al Ministerio de Cultura y Educación y al cumplimiento de lo previsto en los incisos 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Que también con posterioridad a la presentación audiida se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a la solicitud el perfil y los alcances del título, lo que sólo podrá ser observado cuando no se adecue a sus contenidos curriculares.

Que tratándose del caso de una Universidad Privada liberada de la Prueba Final de Capacidad Profesional, no corresponde en consecuencia autorizar el funcionamiento de la carrera de que se trata, sino otorgarle validez nacional aprobando el perfil y los alcances propuestos.

Que los alcances de los títulos propuestos, se adecuan a los contenidos curriculares del plan de estudios respectivo.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han

Bruno W

J. M. P. M. e.



2423



Ministerio de Cultura y Educación

dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido en el inc. 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, y lo re glado por el Decreto 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Que por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, a depender de la Facultad de Ciencias Económicas, con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Mo. Agr JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



2423

REQUERIMIENTO N° _____



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD DE BELGRANO

CARRERA: TÉCNICO COMERCIO INTERNACIONAL

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL

- Realizar la interpretación de las normas técnicas del comercio internacional y de los datos relacionados con las variables intervenientes en la actividad comercial internacional.
- Programar e implementar técnicas y procedimientos que aseguren el cumplimiento de las distintas etapas de la importación y de la exportación.
- Colaborar con el análisis de las estructuras del comercio internacional y de los mercados internacionales.
- Aplicar normas generales, legislación y reglamentaciones aduaneras.
- Realizar los procedimientos administrativos referidos al trámite aduanero.
- Colaborar en la clasificación y valoración de mercaderías en función del trámite aduanero.

*luis
Andrea
WW
F.
D. (initials)
J. (initials)
C.
M.*